XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

“Los bienes rurales de la Compañía de Jesús en Buenos Aires luego de la expulsión: su destino y administración (fines del siglo XVIII- primera mitad d.

Ciliberto y María Valeria.

Cita:

Ciliberto y María Valeria (2013). *“Los bienes rurales de la Compañía de Jesús en Buenos Aires luego de la expulsión: su destino y administración (fines del siglo XVIII- primera mitad d. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-010/239

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 28.

Titulo de la Mesa Temática: "La Compañía de Jesús en la América colonial".

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as:

Dr. Artur Barcelos (FURG/UFPEL) ahbarcelos@gmail.com
Dr. Eduardo Neumann (Professsor do Departamento e do Programa de Pós-graduação em História da UFRGS) eneumann@portoweb.com.br
Dr. Carlos D. Paz (IDAES-UNSAM / FCH-UNCPBA) paz_carlos@yahoo.com

"LOS BIENES RURALES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN BUENOS AIRES LUEGO DE LA EXPULSIÓN: SU DESTINO Y ADMINISTRACIÓN (FINES DEL SIGLO XVIII-PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX)".

Dra. María Valeria Ciliberto.

CONICET – Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Humanidades,

CEHis/ Departamento de Historia.

E- mail: mciliber@mdp.edu.ar

El estudio de las formas de integración y consolidación del patrimonio de la Compañía de Jesús en la América colonial, de las modalidades de articulación productivo-mercantil de sus complejos agrarios y del impacto de la expulsión de la orden sobre los mercados y economías regionales constituye hoy una temática de rica tradición en la historiografía rural hispanoamericana pre-independiente[1]. En su proyección imperial, las investigaciones más recientes insertan el análisis de la expulsión e incautación de las propiedades ignacianas en el marco más general del proceso desvinculador y desamortizador de bienes eclesiásticos iniciado por el reformismo borbónico y continuado luego, tanto en España como Hispanoamérica (aunque la expropiación de fincas y censos jesuitas no fue una desamortización *stricto sensu*) (Prien y Martínez de Codes, 1999). (De la Hera, 1999: 77-98). (Martínez de Codes, 1996).

En el caso del virreinato del Río de la Plata, el interés se ha centrado principalmente en el estudio del espacio misionero-guaraní y de los Colegios y Residencias de Córdoba, Tucumán, Salta, La Rioja y Catamarca. Teniendo como marco las investigaciones sobre la hacienda colonial, los primeros trabajos indagaron acerca de las condiciones de producción, inversiones y rentabilidad de las haciendas y estancias jesuitas de estas regiones, reconstruyendo la racionalidad económica de la Compañía basada en la acumulación de tierras y en el funcionamiento complementario y autosuficiente de sus complejos productivos.

A partir de estos aportes se avanzó también en el análisis de la gestión de las Temporalidades desde perspectivas atentas tanto a los aspectos financieros de las distintas etapas de la administración laica de los bienes confiscados como a las dinámicas de poder tejidas en torno al acceso a propiedades y cargos bajo el reformismo borbónico. El balance general de los resultados de la gestión de las Temporalidades rioplatenses señala el fraude y la malversación de fondos, que involucra a funcionarios y grupos locales (Maeder, 2001: 258-278); (Troisi Melean, 1998: 115-142); (Quarleri, 2001 y 2001b: 177-209).

Las formas de inserción de la orden ignaciana en la economía rural del Buenos Aires colonial han sido menos estudiadas que las de otros espacios agrarios rioplatenses del período (Mörner, 1968); (Cushner, 1983); *(*Maeder, 2001). Sin embargo, los

[1] Por razones de espacio no podemos detallar los numerosísimos los estudios de caso que han recuperando las particularidades del proceso en las distintas regiones de Hispanoamérica colonial. Las principales líneas de investigación transitadas al respecto son recuperadas por J. A. Gallego (Gallego, 2005).

estudios de caso que contribuyeron a delinear la "anatomía de la estancia eclesiástica" destacaron las prácticas diferenciales de los jesuitas porteños en lo que respecta a las formas de inversión patrimonial y de administración de los recursos (Mayo y Fernández, 1995: 9-17). Frente a estrategias de intervención económica de las instituciones religiosas, en mucho concurrentes con la de los grandes y medianos productores laicos (Barral, 2012: 105-127), la Compañía de Jesús es la única en definirse como gran propietaria de tierras, dueña de extensos establecimientos productivos en los que la integración de múltiples actividades orientada al autoabastecimiento y al mercado se logra en base a la utilización combinada de una importante dotación de mano de obra esclava, trabajo contratado y diversas formas de arrendamiento (Fradkin, 1993: 40-69 y 2005).

Los estudios de las propiedades administradas por Temporalidades subrayan más las rupturas que las continuidades en las formas de gestión de estos bienes. Sin embargo, para la campaña de Buenos Aires no existe un estudio sistemático de la aplicación y los cambios en los modos de gestión de los bienes rurales de los jesuitas con posterioridad a la expulsión de la Compañía. El presente trabajo reconstruye el destino de las propiedades del Colegio de San Ignacio y de la Residencia de Nuestra Señora de Belén de la ciudad de Buenos Aires durante el período comprendido entre 1767 y fines de la década de 1840. Para ello, primero, establecemos el patrimonio del Colegio Grande y de la Residencia de Nuestra Señora de Belén de la ciudad de Buenos Aires al momento de la incautación de sus bienes. Luego, realizamos el seguimiento de la trayectoria de cada una de estas posesiones determinando las condiciones de venta y/o modalidades contractuales de arrendamiento de las mismas. Los legajos pertenecientes a la administración de las Temporalidades (Archivo General de la Nación AGN- Archivo Nacional Histórico de Chile ANHCh), los fondos oficiales que registran operaciones que involucran tierra pública provincial (Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires AHPBA) e inventarios post mortem de los compradores particulares identificados (AGN) constituyen las fuentes principales de nuestro estudio.

El patrimonio de la Compañía de Jesús en Buenos Aires al momento de la expulsión: los inventarios del Colegio Grande y de la Residencia de Belén.

Los padres jesuitas se establecieron en Buenos Aires en 1608, poco después de la creación de la Provincia del Paraguay, fundando en la ciudad dos colegios en los que

desempeñaron sus tareas pastorales, educativas y de asistencia. El primero construido inicialmente en terrenos de la Plaza Mayor fue trasladado en 1662, edificándose entonces el Colegio de San Ignacio junto a la iglesia del mismo nombre. El llamado "Colegio Chico" fue abierto en 1734, en tierras donadas en el Alto de San Pedro por Ignacio de Zevallos Bustillo y recibió el nombre de Residencia de Nuestra Señora de Belén (Furlong, 1944); (de Paula, 1987).

De acuerdo con la política de inversiones de la Compañía, a lo largo de los siglos XVII y XVIII la orden consolidó a través de diversos mecanismos (donaciones, mercedes y/o compras), un amplio patrimonio que incluía distintas propiedades articuladas en un complejo integrado y autosuficiente aplicado al sostenimiento de cada Colegio. Según este esquema de organización productiva, ambas residencias desarrollaron de manera separada la administración de sus bienes -autonomía de gestión que fue mantenida luego por los responsables de las Temporalidades.

Los inventarios de bienes efectuados por la Real Orden de extrañamiento de los ignacianos e incautación de las propiedades de la Compañía de Jesús muestran que, del conjunto de Colegios de la orden cuyos posesiones pasaron a ser administrados por las juntas dependientes de la Junta Superior Provincial de Buenos Aires[2], el de San Ignacio es el que registra el mayor capital en montos globales. La suma adjudicada al Colegio Grande representa más de un tercio del "Capital en los Colegios" tasado en 1767 (392.105 sobre 1.136.259 pesos). Y si sumamos el haber de la residencia de Belén, el acervo de los colegios porteños constituye más de la mitad del total valuado bajo ese concepto en toda la provincia (52%, 591.231 pesos)[3].

El cuadro I refleja la diversidad de la composición del patrimonio del Colegio Grande presentando las restantes propiedades (agrupadas según su ubicación) tasadas por los peritos en 1767. En primer lugar constatamos que las propiedades situadas en la ciudad y sus suburbios constituyen el 73,3% del patrimonio total del Colegio (1.170.740 pesos). La incidencia proporcional de los bienes registrados en la ciudad sobre el acervo total se vincula principalmente al desarrollo -en el edificio del Colegio e Iglesia- de las

[2] Las Juntas de Temporalidades provinciales y municipales fueron establecidas en 1769, creándose luego diez juntas superiores y otras subordinadas. La Junta Superior Provincial de Buenos Aires comprendía las cuatro provincias del Río de la Plata, Tucumán, Paraguay y Cuyo, las cuales tenían sus respectivas Juntas Municipales. De la rioplatense dependía la de Buenos Aires, Corrientes, Santa Fe y Montevideo. (Zabala, 2011:197- 200).

[3] ANHCh, Jesuitas de América, Vol. 149 (Años 1767-1774), f. 90, "Total Haber Colegios". En detalle Colegios de: Montevideo 285.942 p.; Santa Fe 212.088 p. y Corrientes 46.998 p. El Colegio de Belén registra 199.126 pesos.

tareas devocionales, asistenciales y educativas asumidas por la orden y de las actividades propias del Oficio de Misiones del Paraná y Uruguay.

Se destacan en las tasaciones el valor de los retablos y ornamentos del templo, de la residencia del Colegio y de la Casa de Ejercicios de Mujeres. Aunque también sobresale el capital tasado en casas pertenecientes al Colegio (12% del total de propiedades urbanas, 134.116 pesos), fuente de una renta considerable a juzgar por los montos de alquileres adeudados al momento de la expulsión[4]. Efectivamente, si atendemos a la composición de los bienes según rubros inventariados encontramos que el grueso del caudal patrimonial se concentra en edificios o construcciones urbanas y rurales (53,3%) y créditos u obligaciones de particulares hacia el Colegio (12%). Les siguen en importancia las inversiones en tierras (de ejido y campaña, 9%), ganados y esclavos (3,6 y 3,2% respectivamente).

Los establecimientos productivos del Colegio Grande incluyen obrajes de ladrillos, quintas y atahona suburbanas, chacra y estancias situadas en distintos pagos de la campaña que, en conjunto, representan menos del 15% del patrimonio total relevado (239.089 pesos 1 real). De estas propiedades, el valor atribuido a la chacra y estancias representa el 78,5% del total (187.606 pesos 2 reales), destacándose la estancia de Areco y la hacienda de la Chacarita como las más extensas y capitalizadas explotaciones de la orden en la campaña porteña (sus tasaciones equivalen al 70% y 23% de ese subtotal).

Resulta difícil poner en contexto este patrimonio cotejando la composición del mismo con la de los restantes grandes productores agrarios (Garavaglia, 1999), (Gelman, 1998), (Amaral, 1998). Las inversiones rurales del Colegio se diferencian de las de éstos no sólo por la magnitud de los montos involucrados sino, sobre todo, por la diversificación de los rubros comprendidos (orientada a combinar distintas producciones en el abasto de los mercados) y el capital destinado a la compra de esclavos. Así, los ganados (vacuno principalmente, pero también mulas, caballos y ovejas) constituyen el 30,6% del total del capital inventariado en los establecimientos agrarios (57.479 pesos 7 reales), las tierras y los edificios comprenden el 24% (45.600 y 44.754 pesos 6 reales respectivamente) mientras que los 25.310 pesos en que fueron tasados los 201 esclavos equivalen al 13,5% de ese monto (y a más de la mitad del total de capital inventariado en esclavos).

[4] ANHCh, Jesuitas de América, Vol. 149 (Años 1767-1774), f. 68, Colegio de San Ignacio "Alquileres de casas vencidos al momento del secuestro" 2.267 pesos 7 reales.

La lógica de funcionamiento productivo- mercantil de la Compañía articulaba establecimientos ganaderos de enormes extensiones y gran inversión con explotaciones agrarias suburbanas, de más reducidas dimensiones pero también capitalizadas, basadas en el trabajo intensivo de la mano de obra esclava. Recurriendo para ello tanto a la adquisición y venta de tierras como al arrendamiento de lotes propios y ajenos, aparentemente realengos[5]. En efecto, hallamos tierras ocupadas por "arrendatarios de los padres jesuitas" en la chacra y estancias estudiadas e, incluso, en tierras que no fueron inventariadas como propiedad del Colegio (Cañada de la Paja y Choza).

Según estudios de las normas que regulaban el arriendo en la campaña porteña, independientemente del pago donde estuviera la propiedad y de las particularidades de su organización productiva, la renta en especie reforzaba la inserción mercantil de estas explotaciones, valorizando tierras, externalizando costos y ampliando Sirviendo, además, como un modo más de garantizar y/o extender los límites de sus propiedades. Estas estrategias son confirmadas por los 142 arrendamientos en semilla que encontramos registrados, alquileres que aportaban al Colegio alrededor de 500 fanegas de trigo anuales (a un promedio de 4 fanegas por poblador) y por los colonos establecidos en tierras más allá de los límites certificados en los títulos de sus estancias[6].

Como resultado de estas pautas de inversión productiva, al momento de formalizarse los inventarios inmediatos a la expulsión, los jesuitas del Colegio Grande disponían de un stock ganadero de aproximadamente 430.590 vacunos, 11.807 caballos y yeguas, además de 5.880 mulas y burros hechores. Contaban, también, con majadas de algo más de 8.300 ovejas y cerca de 200 bueyes destinados a la labranza. Tres estancias, una chacra, dos quintas y un obraje de ladrillos de su propiedad puestos en producción, y una dotación estable de mano de obra compuesta por 394 esclavos.

Los bienes correspondientes a la Residencia de Nuestra Señora de Belén reproducen en una escala mucho menor el esquema patrimonial del Colegio de San Ignacio. En este caso, sólo contamos con un listado general de las propiedades, que no

[5] Constatamos deudas a favor del Colegio de San Ignacio por ventas de tierras, algunas con rédito del 5% sobre el principal, que involucran 15 operaciones efectuadas entre 1764 y 1767. AGN, Temporalidades, Sala IX, 7-3-7. No disponemos de datos sobre extensión de las parcelas. A partir de las tasaciones de bienes podemos mensurar solamente la extensión de los terrenos con título de propiedad, no la de los lotes arrendados ni la de los ejidales meramente ocupados. No podemos calcular la superficie ocupada por los 55 arrendatarios de Cañada de la Paja y Choza, quienes tributaban 122,5 fanegas de trigo en canon.
[6] ANHCh, Vol. 169, f. 124 Estancia Las Conchas.

incluye la tasación de los bienes enumerados ni mayores detalles sobre extensión de los terrenos o características de la edificación[7]. [Cuadro II]

Pese a su más reciente fundación (la Iglesia estaba aún sin terminar cuando se produjo la expulsión), el Colegio Chico también centralizaba la administración de un complejo integrado de bienes que comprendía diez fincas y varios sitios urbanos, una quinta de montes frutales, una atahona, obrajes de cal y ladrillos y tres estancias, una de ellas ubicada en la Banda Oriental. De más recientes inversiones y aún menor arraigo social en comparación al de San Ignacio[8], la Residencia de Belén igualmente garantizaba el funcionamiento de sus establecimientos agrarios mediante una importante inversión en mano de obra esclava. Además, la compra de una embarcación "para lancha" aseguraba la circulación de mano de obra y bienes (leña y, sobre todo, cueros) entre la Residencia y sus tierras situadas en la otra orilla del Río de la Plata.

De esta manera, el patrimonio de ambos colegios refleja -con caudales de distinta envergadura- las prácticas económicas habituales de la orden, ya señaladas por los estudios focalizados en otras regiones del espacio rioplatense. Estrategias de inserción y consolidación productivo-mercantiles basadas en la articulación de propiedades urbanas, suburbanas y rurales, en un esquema que combina renta y producción directa a fin de asegurar el sustento de cada residencia. Esta modalidad de acumulación supone una integración patrimonial lograda tanto por donaciones como por compras; la diversificación de intereses, inversiones y bienes; la consolidación de réditos vinculados a operaciones crediticias (depósitos, censos y capellanías); la posesión de un gran capital en inmuebles urbanos -cuyo valor supera al de los rurales-; la complementariedad productiva de sus establecimientos agrarios y la destacada inversión en mano de obra esclava.

El destino de las propiedades rurales luego de la expulsión: la gestión de las Temporalidades.

[7] De las propiedades pertenecientes al Colegio de Belén, conocemos tasaciones parciales, el inventario de la Estancia de las Vacas y los informes sobre su administración correspondientes a los años 1785 y 1787 (AGN, IX, 21-7-3 y ANHCh, Vol. 149 y 176). Las características de la producción y el trabajo en la estancia han sido estudiadas por Gelman y Salvatore y Brown (Gelman, 1989: 43-83); (Salvatore y Brown, 1998: 83-119).

[8] La Residencia de Belén no registra fundación de obras pías ni de capellanías, mientras que el Colegio Grande y, sobre todo, su Casa de Ejercicios tenían impuestos a su favor un monto de 29.425 pesos en esos conceptos.

La Pragmática Sanción del 2 de abril de 1767 dispuso, inmediatamente después del extrañamiento de los ignacianos, la ocupación "de todos sus bienes y efectos, así muebles como raíces o rentas Eclesiásticas que legítimamente posean en el Reyno". La Corona recomendaba destinar el patrimonio incautado y sus utilidades al sostenimiento de obras piadosas y educativas (seminarios, misiones, hospicios y casas de misericordia) y a asegurar la manutención de los jesuitas desterrados mediante el pago de pensiones vitalicias (sin incluir a extranjeros y/o novicios)[9].

El establecimiento de las Juntas Provinciales y Municipales se vinculó, dos años más tarde, con la evaluación del destino de esos bienes disponiéndose la enajenación en subastas públicas de buena parte de los mismos. La normativa determinó la transferencia de las propiedades aún con censo (descontándose la carga del precio de venta), la posibilidad de subdividir las haciendas más extensas a fin de facilitar su compra o pautar su pago en plazos y, en caso de no hallar interesados, otorgarlas a censo o establecer en las mismas pobladores con canon enfitéutico. Las instancias administrativas locales se ocuparon de las ventas, ejerciendo las Juntas provinciales las funciones de control[10].

En este marco, la Junta porteña vendió, entre 1768 y 1772, muebles, productos de las estancias y esclavos, todo en almonedas públicas en pagos de contado o en entregas parciales, en plazos no muy extendidos. En ese corto lapso fueron rematados 138 de los 552 esclavos pertenecientes a ambos colegios. Recordemos que el capital en mano de obra forzada representaba el 3,2% del patrimonio total del Colegio Grande (51.372 pesos), siendo más de un tercio de los mismos valuado en montos de entre 180 y 225 pesos[11]. En virtud de las modalidades de administración jesuita de la mano de obra, los esclavos de los ignacianos contaban con mejores condiciones físicas que sus pares de propietarios laicos y una mayor cualificación para el trabajo, lo que seguramente facilitó su rápida venta tanto o más que su ventajoso precio (Troisi Melean, 2004: 95-105).

[9] "Pragmática 2/IV/1767" y "Real Cédula 14/VIII/1768" en: Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía que existían en los dominios de S. M. de España. Indias y Filipinas, a consecuencia del real decreto de 27 de febrero y pragmática sanción del 2 de abril de este año, Parte Primera.

[10] "RC 24/II/1769" y "RC 9/VII/1769", Colección general de las providencias…, Parte segunda, XIV y Parte tercera, V. Un análisis detallado de la reglamentación real vinculada a la venta de propiedades en Indias en (Martínez Tornero, 2008: 537-562).

[11] A partir de tasaciones de inventarios post mortem efectuados entre 1754 y 1815, Garavaglia calcula un precio promedio de los esclavos de estancias de 189 pesos por unidad, mientras que el valor medio de la fuerza de trabajo no libre tasada en inventarios de chacras asciende a 215 pesos por unidad (Garavaglia, 1999:162).

Se enajenaron, además, la ranchería del Colegio Grande, las atahonas y muchas de las casas antes arrendadas (Maeder, 2001:56-58)[12]. También fueron traspasadas a manos particulares las quintas ubicadas en el ejido de la ciudad. La quinta de la Concepción fue adquirida a censo por José Barrios en 1.250 pesos (año 1787). Más allá de las mejoras otorgadas por la modalidad de venta, el valor sufragado por la propiedad más que duplicaba lo estimado en la tasación de 1767[13].

La quinta y casa donada a la orden por el padre Juan Antonio de Alquizalete se vendió a principios del siglo XIX en 23.000 pesos, prácticamente en las mismas condiciones. En este caso, los edificios de la quinta (que incluían casa, oratorio y horno de ladrillos) junto con sus cuidados olivos y árboles frutales, numerosas herramientas y cuatro esclavos habían sido tasados en 1767 en 20.669 pesos 4 reales[14].

La estancia de Areco, la propiedad rural de mayor extensión y capital de la Compañía en la campaña porteña, fue adquirida en 1785 por José Antonio de Otálora contra entrega de 24.000 pesos, en plazos cumplidos entre ese año y 1795. Tasada en 1767 por los peritos de Temporalidades en 130.801 pesos 2 reales, la explotación, orientada principalmente a la producción de ganado vacuno y mular, contaba con un terreno de 7 leguas de frente sobre el río Areco y 8 leguas sobre el Paraná de las Palmas. Una importante dotación de mano de obra esclava, un diversificado stock ganadero valuado en casi 50.000 pesos y una renta fija de 108 fanegas de trigo derivada de numerosos arrendamientos en semillas confirman la escala de la producción de la estancia y la inserción mercantil de la misma.

El balance negativo de la segunda administración del establecimiento (iniciada en 1774) explicaría, en parte, la rebaja del precio final de venta. Las consecuencias sobre el capital de la estancia de períodos largos de sequias y escaso control de la mano de obra esclava también pueden considerarse si agregamos que en 1773, se rechazó la oferta de compra de Juan Bautista Lasala consistente en 30.000 pesos a saldar con intereses en un plazo de seis años (en total: 44.000 pesos), por considerársela

[12] El autor destaca que las cinco casas de renta construidas entre 1782 y 1790, con fondos de Temporalidades para financiar la universidad, permanecieron alquiladas hasta 1810. Las atahonas fueron vendidas en 1789 a 3.200 pesos, el adquiriente Fernando Ramírez concretó la operación efectuando sólo una entrega parcial de 1.666 pesos.

[13] AGN, Temporalidades (1767-1773), Sala IX, 7-3-7. ANHCh, Jesuitas, 176. Tasada al momento de la expulsión en menos de 500 pesos, su comprador, poseedor de dos establecimientos de similares características próximos a la Casa de Ejercicios, capitalizó rápidamente la explotación mejorando las construcciones y los montes frutales. Cinco años más tarde, la quinta era valuada en 2.000 pesos. AGN, Barrios, A. Suc. 3917 (Año 1805).

[14] AGN, Temporalidades (1767-1773), Sala IX, 7-3-7. ANHCh, Jesuitas, Vol. 171.

insuficiente. No podemos sin embargo obviar en la explicación de las condiciones de venta y las modalidades de pago "las circunstancias del comprador [Joseph Antonio de Otálora, Capitán Comandante de Caballería de Milicias], sus relaciones y las de sus fiadores", las mismas que posteriormente impidieron al Administrador de la Dirección de Temporalidades Pedro Viguera declarar la nulidad de la enajenación frente a las irregularidades del remate y la demora en las cancelaciones parciales[15].

La estancia de La Calera, en Magdalena, fue vendida con sus aperos y esclavos en 1786 a Don Manuel Rodríguez Zarcedo a censo del 5% (principal: 4.687 pesos 4 reales). Aunque verificamos el reclamo de derechos de Temporalidades sobre esta propiedad en un expediente del año 1805 seguido contra la testamentaría de Rodríguez[16].

En 1798 las urgencias financieras de la monarquía motivaron la resolución de liquidar todos los bienes de Temporalidades e incorporar ese ramo a la Real Hacienda. Por Real Orden se disolvieron entonces las Juntas, disponiéndose la venta de los bienes y el cobro de las rentas y créditos pendientes, pasando la administración de las propiedades subsistentes a la Dirección de Temporalidades de Buenos Aires[17]. La nueva gestión aceleró la venta de los bienes subsistentes, aunque estas operaciones comprendieron sobre todo fincas y terrenos baldíos situados en la ciudad patrimonio de ambos colegios. La mayor parte de estas enajenaciones fueron concretadas a censo reservativo[18].

Varios de los bienes de la Residencia de Belén fueron enajenados en esta etapa. La quinta del Paso Chico fue vendida a Antonio López en 1799 a 858 pesos[19], mientras que la estancia de Zamora fue adquirida por la Real Hacienda en 1801 pesos en el año 1800 y utilizada para pastoreo de las caballadas reales[20]. El edificio y la iglesia de San Telmo fueron luego de la expulsión ocupados como depósito de la Real Hacienda y cuartel de Dragones. Posteriormente, en este inmueble funcionó el Hospital de los betlemitas (hasta la extinción de la orden en 1822). La huerta de la residencia fue

[15] AGN, Temporalidades (1767-1773), Sala IX, 7-3-7. ANHCh, Jesuitas, Vol. 158. AGN, Otálora, J. A. Suc. 7274 (Año: 1816).
[16] ANHCh, Jesuitas, 176, 158 y 168, f. 23.
[17] "Real Orden del 19/IX/1798", *Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, La Plata, AHPBA, Tomo III, 1937, pp. 24-27. Los recursos de Temporalidades se destinaron a la amortización de los Vales Reales.
[18] ANHCh, Jesuitas, 171, fs. 89 y 174.
[19] AGN, Sala IX, 21-6-4.
[20] Dirección de Geodesia, Departamento de Investigaciones Históricas y Cartográficas, Ministerio de Infraestructura, Provincia de Buenos Aires (AHGyC), Lomas de Zamora, N° 1: "Duplicado de la diligencia de mensura del terreno de la Estanzuela del Estado". Año 1854.

arrendada; mientras que la estancia de las Vacas, eficazmente administrada, en 1777 fue destinada por disposición real (junto a la Botica de los jesuitas porteños) al Colegio de Niñas Huérfanas y Hospital de Mujeres de la Hermandad de la Santa Caridad.

Esta sesión originó, sin embargo, un largo proceso iniciado por el Defensor Real de Temporalidades contra la administración de la Casa de las Huérfanas. Según el administrador actuante (Viguera) se trataba de una "adquisición ilegal", en virtud de no respetar el precio efectivo de la propiedad "pues solo se le da el valor, según expresa su contexto, de trescientos pesos a la mejor, más valiosa, y más apetecida Hacienda de las que se secuestraron a los expatriados Jesuitas en este distrito" (cuando la estancia había sido justipreciada en inventarios de 1767 en 60.249 pesos 4 reales –sin tasarse el ganado en invernada y cría -de 6.000 a 7.000 cabezas- ni el alzado -entre 12 y 14.000 animales-) ni realizarse por pública subasta.

El Procurador de la Real Casa de Misericordia de las Huérfanas, Domingo Belgrano Pérez, justificaba la compra manifestando que "ni el territorio ni el ganado tienen precio de consideración ni toda la Estancia aunque se considere con la Calera", agregando que "si se pensase en venderla, o no habría quien comprase, o la querrían por mui corto precio". Más allá del perjuicio económico que el traspaso ocasionó a las Temporalidades, en virtud de la posición y los vínculos de los actores involucrados, el mismo se efectuó y la Hermandad de la Caridad se mantuvo en posesión hasta la aplicación del "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados" de Artigas. Desde 1805 la Santa Caridad arrienda la explotación de la propiedad (Ferrari Luaces, 2010:108).

El Colegio, la Iglesia de San Ignacio y los establecimientos productivos asignados para su sostenimiento, no fueron comprendidos en la política de enajenación de los bienes de Temporalidades. La hacienda de La Chacarita fue arrendada a varios particulares para, luego, ser directamente administrada por la Junta a fin de asegurar el sustento del Colegio de San Carlos (1784). La estancia de Las Conchas también fue aplicada al Colegio en 1789[21]. Luego de la revolución, la administración de estos establecimientos productivos pasó a manos del Estado independiente.

[21] La Chacarita: AGN, Sala IX, 45-4-14. Las Conchas: AGN, Sala IX, 21-6-1 y ANHCh, Jesuitas, Vol. 169, fs. 124-134 vuelta. Resta aún precisar el destino de los terrenos, construcciones y obrajes de ladrillos de Carricaburu, en conflicto desde 1769 por el pedido de nulidad del testamento que establecía la donación de la propiedad al Colegio Grande impuesto por la viuda del legatario. ANHCh, Jesuitas, 172, fs. 76-88.

Las Temporalidades jesuitas y los gobiernos post revolucionarios.

Desde mediados de la década de 1810, los sucesivos gobiernos porteños ensayaron distintas políticas orientadas a poner en producción los terrenos de propiedad estatal y así posibilitar nuevos ingresos a un fisco afectado por la revolución y la guerra. Las primeras medidas oficiales de cesión de tierras públicas implementadas se efectuaron dentro de las modalidades coloniales de transferencia de la tierra (sistemas de moderada composición y remates hasta inicios de 1820), en virtud de una legislación también marcada por las herencias indianas (Banzato, 2009: 57-74). De este modo, en 1816 el estado porteño reglamenta la venta de bienes de Temporalidades estableciendo para ello la modalidad de pública subasta y especificando que sólo se admitirá una rebaja de la sexta parte de la tasación original, declarándose nulas las enajenaciones que no se realicen según estos parámetros[22].

Durante la década de 1820, cuando en el contexto general de la campaña se verifica la primera "oleada de denuncias" y el inicio del "gran negocio de la tierra pública" (Infesta, 1998: 25-31), la afirmación del derecho de propiedad plena de la tierra y la confiscación/venta de los terrenos de la Iglesia vinculadas a la Reforma Eclesiástica, son varias las disposiciones específicas orientadas a determinar la ubicación exacta de los terrenos públicos y aclarar la situación respecto a su tenencia y usufructo. La reglamentación de la ley de enfiteusis en el año 1824, las mensuras generales de los terrenos estatales (que incluyen el registro de sus ocupantes y la solicitud de títulos de derechos de posesión) de los años 1824 y 1828 así como la ley de enfiteusis de las tierras de "pan llevar" de 1829 constituyen ejemplos de esta política.

Durante estos años verificamos la primera trasferencia de propiedad de parte de las tierras de la Estanzuela del Estado efectuada a través de mercedes concedidas por el gobierno como donaciones a particulares. Así, en 1821 se le otorga en gracia a Luciano Ballester el terreno de 1.000 varas de frente que poblaba desde 1814 en carácter de arrendatario. Y en 1826, el gobierno provincial hace merced a Manuel Grigera de una suerte de chacra (de 600 varas de frente e igual fondo, 26,9 hectáreas) lindante con el

[22] "Ley sobre la rescisión de ventas de fincas del Estado y forma para enajenar los bienes de las Temporalidades, 9 de agosto de 1816", (Muzlera, s/f: p. 8). También se invalidaron las ventas de fincas de propiedad estatal realizadas durante el periodo de la revolución "con lesión enormísima" para el intereses público.

primero. El lote de propiedad pública quedó así reducido "a dos retazos de corta extensión para lo que es pastoreo de caballada" entre ambas suertes[23].

A partir de 1821, el gobierno prohíbe la enajenación de tierras públicas (hipotecadas como garantía de la deuda), permitiendo sólo la transferencia de su usufructo mediante el sistema de enfiteusis. En su gran mayoría reconocidas como de antigua propiedad de la Compañía de Jesús, las tierras de Temporalidades administradas por el Estado incluyen desde 1822 las confiscadas en el marco de la reforma eclesiásticas de Rivadavia a la Catedral y a las órdenes de Santo Domingo y Belén[24].

Entre 1822 y 1828, las quintas y lotes suburbanos de mayor valor confiscados a las órdenes religiosas reformadas fueron subastados y transferidos en bloque a la élite político mercantil de la época (Ciliberto, 2010: 41-64). Sin embargo, los terrenos que fueron de los jesuitas en las jurisdicciones agrícolas de Flores y Morón sólo registraron -durante el mismo período- operaciones de cobro de canon por arrendamiento y ninguna transferencia de propiedad (aunque sí de lotes otorgados en enfiteusis).

Durante el gobierno de Dorrego, ante las necesidades económicas de la Hermandad de la Caridad se efectuó la venta en subasta pública de las tierras y esclavos de Las Vacas, adjudicándose por 101.400 pesos a Domingo Roguin. La propiedad transferida constaba de 34 leguas cuadradas, habiendo sido adquiridas las ocho leguas restantes por Teodosio de la Quintana y José Sierra. Pese a esta concesión, fueron numerosos los conflictos originados en la superposición de derechos y títulos de propiedad de estos terrenos que debió enfrentar el nuevo propietario (y que impidieron la escrituración).

La estancia y calera había sido repartida por Artigas en 1816 entre varios beneficiarios patriotas que, junto a los ocupantes sin autorización, sumaban 41 pobladores. Derrotado el caudillo, sus derechos fueron revocados pero ellos no fueron expulsados de hecho de las parcelas. Hacia 1821 la Hermandad había reclamado la propiedad, cuando muchos de los donatarios artiguistas ya habían vendido sus lotes a terceros; en 1827 el gobernador de Buenos Aires dispuso su enajenación, pero en 1829 el General Julián Laguna reclama derechos alegando haber obtenido la estancia en enfiteusis (Ferrari Luaces, 2010:125-127).

[23] AHGyC, Lomas de Zamora, N° 3. Duplicado de la diligencia de mensura del terreno de la Estanzuela del Estado. Año 1828. Infesta señala dos donaciones del Directorio realizadas en 1819 que involucrarían terrenos de esta propiedad beneficiando por sus servicios a F. Robles (comisario) y J. Viamonte. No constatamos que las mismas se hicieran efectivas (Infesta, 2007: 201-203), si la otorgada por el Superior Gobierno a Balcarce.

[24] AHGyC, Registro de arrendamientos y enfiteusis ventas 1818-1838.

En julio de 1828 se dictó la ley de enfiteusis para tierras de "pan llevar", quedando en ella comprendidas las parcelas que con anterioridad pertenecían a corporaciones o establecimientos públicos (Infesta, 2003:46). Pero, un año después, el gobierno estableció por decreto que los terrenos que pertenecieron a Temporalidades "y son al presente del Estado no se consideraran baldíos ni denunciables [en enfiteusis]". Verificada la propiedad estatal de estos lotes, se ordenaba la formalización de "un contrato particular de arrendamiento con el solicitante, en los términos que correspondiere". En ese mismo año se decretó la división en suertes de quinta de los terrenos no ocupados de La Chacarita y su posterior arriendo. A mediados de 1830 otro decreto disponía el arrendamiento, por un término de ocho años y con un canon anual de diez pesos por cuadra cuadrada, de las suertes de chacra que quedasen baldías en La Chacarita[25].

Cuando la administración rosista modifica su política de tierras públicas agobiada por la necesidad de amortizar la deuda, Rosas ordena la venta de las propiedades de Temporalidades alegando que éstas "absorben lo poco que producen en los gastos de su conservación", simultáneamente dispone la enajenación de las tierras dadas en enfiteusis y de las "demás baldías que pertenecen al Estado". Entre 1834 y 1839, el gobierno federal enajenó el 73,7% de la superficie arrendada de la hacienda, 2.364,60 hectáreas repartidas en 67 lotes de entre 30 y 40 hectáreas (1.743,47 has) pertenecientes a La Chacarita. Los pobladores antiguos arrendatarios de las "tierras que fueron de los jesuitas" se convirtieron así en pequeños y medianos propietarios federales al ser reconocida no sólo su identidad política sino también sus derechos consuetudinarios vinculados a la "antigua y pacífica posesión" (Ciliberto, 2012).

También en 1836 el Superior Gobierno enajenó parte de las tierras de Las Vacas, siendo el General Julián Laguna uno de sus compradores. Hacia 1839 las tierras de la estancia de la antigua Residencia de Belén aparecen en los planos del agrimensor Aizpurúa subdividida en treinta y dos estancias. El litigio entre Roguin y la testamentaría de Laguna se extenderá hasta 1860 (Ferrari Luaces, 2010:130).

[25] "Decreto declarando que los terrenos pertenecientes a las temporalidades, comunidades y colegios suprimidos no son denunciables", 3 de octubre de 1829. "Decreto ordenando la división en suertes de quintas los terrenos de la Chacarita y su arrendamiento", 19 de octubre de 1829. "Decreto Nro. 73 Ordenando se den en arrendamiento los terrenos que resulten baldíos en la Chacarita de los Colegiales, 30 de junio de 1830", (Muzlera, s/f: 89, 91-92).

Algunas consideraciones finales.

La expulsión de los jesuitas y la incautación de sus bienes marca el inicio de una dinámica de traspaso a manos de particulares de las propiedades rurales eclesiásticas porteñas que pensamos se consolida y completa durante la primera mitad del siglo XIX, cuando la transferencia de titularidad de los bienes se articula con la redefinición de los derechos de propiedad sobre los mismos.

La reconstrucción del patrimonio del Colegio de San Ignacio y de la Residencia de Belén al momento de la expulsión confirma a la Compañía de Jesús como el mayor terrateniente de la campaña rioplatense del período, propietaria de más de 150.000 hectáreas de tierras de estancia y chacras y de un stock ganadero vacuno que superaba las 430.000 cabezas.

El análisis descriptivo de las operaciones de traspaso de usufructo y propiedad realizadas por la Junta local y la Dirección de Temporalidades comprueba que la gestión de Temporalidades priorizó, primero, la administración directa de las fincas urbanas y establecimientos productivos, luego su arrendamiento para, finalmente, optar por su venta casi siempre a censos redimibles. Durante este proceso, las propiedades rurales perdieron buena parte de su capital, resultado de la venta de esclavos y ganados fundamentalmente, y disminuyeron su rentabilidad al ser escindidas del complejo productivo mercantil en el que antes se articulaban y, en algunos casos, mal administradas.

Sin embargo, las ventas por debajo del precio justipreciado en los inventarios de 1767 responden tanto a circunstancias productivo- mercantiles puntuales como a relaciones de poder e influencia que operaron en el acceso a la administración y adquisición de estos bienes. En un contexto en el cual una economía agraria expansiva se combina con el ascenso mercantil del puerto de Buenos Aires y, luego, con su consolidación política institucional como capital del nuevo virreinato, la decisión de Carlos III moviliza (y divide) a la élite que hace uso de su capital relacional a fin de asegurarse el control sobre recursos en rápida valoración. La venta de la estancia de Areco constituye en este punto el ejemplo paradigmático.

Según Maeder el Río de La Plata "aparece como una de las administraciones más desarregladas de Hispanoamérica", aunque comparativamente la recaudación de Buenos Aires fue la de mejor rendimiento con el 95% del valor de sus temporalidades (81,6% si se deducen las deudas canceladas) (Maeder, 2001: 268- 273). Como vimos,

la magnitud y el valor total del patrimonio en propiedades, utilidades y censos vinculados que luego de 1813 pasaron de la Dirección de Temporalidades porteñas al Estado independiente no era para nada desdeñable.

Durante la primera mitad del siglo XIX, la administración de las Temporalidades no escapa a las grandes trasformaciones político institucionales y económicas generadas por la revolución y la guerra. Bajo la gestión de los sucesivos gobiernos post revolucionarios, verificamos cómo la continuidad en las formas de transferencia de la propiedad/ usufructo de los bienes incautados aún no enajenados (mercedes, arrendamientos) se articula funcionalmente con el paulatino incremento del control de la tierra pública asociado a la necesidad de nuevos recursos de un Estado en proceso de implantación en el área.

En los inicios de la expansión ganadera, las suertes de estancias son entregadas en fracciones en retribución de servicios y las más valiosas vendidas indivisas en coyunturas de dificultades financieras, sin respectar derechos de uso o de propiedad previamente concedidos, aprovechando situaciones políticas y jurisdiccionales poco claras y generando con ello largos litigios (Las Vacas). En cambio, la continuidad de la tenencia y usufructo mediante el arriendo, la ampliación y control de este sistema a través del otorgamiento de nuevas parcelas oficialmente mensuradas constituyeron las opciones privilegiadas por los gobiernos porteños en relación a la tierra agrícola de antigua pertenencia jesuita.

El inicio de las enajenaciones se verifica a partir de la aplicación de la política de tierras públicas de Rosas. La transferencia a particulares de las tierras agrícolas que vinculamos primero a la reorganización y control estatal de los terrenos, se liga entonces con el uso político de los recursos públicos por parte del gobierno, ahora volcados a la construcción de una identidad política federal entre los sectores medios rurales (Gelman, 2004: 359- 390; Lanteri, 2011). Ilustra esta dinámica el caso de La Chacarita.

Esbozadas las trayectorias de las propiedades estudiadas entre fines del siglo XVIII e inicios de la década de 1840, nuestro interés futuro reside en determinar en detalle qué sucedió con los bienes y las rentas "que fueron de los jesuitas" tras la emancipación, cuáles fueron los derroteros jurídicos y políticos asociados a su gestión y propiedad a fin de comprender las particularidades del área y los cambios/continuidades marcados por las tendencias desamortizadoras plasmadas en las reformas liberales de la década de 1820.

Referencias bibliográficas:

Amaral Samuel (1998), *The Rise of Capitalism on the Pampas: The Estancias of Buenos Aires, 1785-1870*, Cambridge: Cambridge University Press.

Barral María Elena (2012), "Las propiedades rurales eclesiásticas en el Río de la Plata (Buenos Aires rural en el siglo XVIII y principios del XIX)", B. *Bodinier; Rosa Congost y Pablo Luna* (Eds.), *De la Iglesia al Estado. Las desamortizaciones de bienes eclesiásticos en Francia, España y América Latina*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 105-127.

Birocco Carlos (2003), *Cañada de la Cruz. Tierra, producción y vida cotidiana en un partido bonaerense durante la colonia*, Bs. As.: Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

Blanco Graciela y Guillermo Banzato (2009), *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Rosario: Prohistoria Ediciones.

Ciliberto María Valeria (2010), "La Reforma eclesiástica de Rivadavia y la política de tierras públicas. El ejido rural porteño en la década de 1820", Ayrolo Valentina (Comp.), *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata. Problemas y debates del siglo XIX*, Rosario: Prohistoria, pp. 41-64.

---------- (2012), "Los bienes rurales de los jesuitas expulsos y los gobiernos post revolucionarios: políticas, costumbres y derechos (Buenos Aires, primera mitad del siglo XIX)", *Revista Brasileira de História das Religiões*, V, n.15, Maringá (PR): ANPUH.

Cushner Nicholas (1983), *Jesuit Ranches and the Agrarian Development of Colonial Argentina. 1650-1767*, N.Y.: State University of New York Press.

Hera, Alberto de la (1999), "Precedentes ilustrados del proceso desvinculador y desamortizador de bienes de manos muertas", en: Prien, Han y Rosa María Martínez de Codes (Coords.), *El Proceso Desvinculador y Desamortizador de Bienes Eclesiásticos y Comunales en la América Española Siglos XVIII y XIX*, CHL Nº 7, AHILA, pp. 77-98.

Ferrari Luaces Alejandro (2010), "Funebria en territorio Oriental. Segunda mitad del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX. Las inhumaciones en el templo de la Estancia de Nuestra Señora de Belén (Calera de las Huérfanas)", Universidad de la República Oriental de Uruguay, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Licenciatura en Ciencias Históricas, Montevideo. En: http://www.caleradelashuerfanas.org/wp-content/uploads/2012/01/a_ferrari.pdf.

Fradkin Raúl (1993), "Producción y arrendamiento en Buenos Aires del siglo XVIII: la Hacienda de La Chacarita (1779-84)", Fradkin, Raúl (Comp.), *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)*, Bs. As.: CEAL, pp. 40-69.

----------(2005), "Coutume, loi et relations sociales dans la champagne de Buenos Aires (XVIIIè et XIXè siècles)", Garavaglia, Juan Carlos y Jean-Fréderic Schaub (Eds.), *Justice, lois, coutume*, París: EHESS/L´Armatan.

Furlong Gillermo SJ (1944), *Historia del Colegio del Salvador y sus irradiaciones culturales y espirituales en la ciudad de Buenos Aires*, Vol. 1 (1617-1841), Bs. As.: El Colegio del Salvador.

Gallego José (Dir.), (2005), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y justicia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, España: Fundación MAPFRE Tavera.

Garavaglia, Juan Carlos (1999), *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*, Argentina: Ed. De la Flor.

Gelman Jorge (1989), "Sobre esclavos, peones, gauchos y campesinos. El trabajo y los trabajadores en una estancia colonial rioplatense", Garavaglia, Juan Carlos y Jorge Gelman, *El mundo rural rioplatense a fines de la época colonial: estudios sobre producción y mano de obra*, Bs. As.; Simón Rodríguez Biblos, pp. 43-83.

---------- (1998), *Campesinos y estancieros. Una región del Río de la Plata a fines de la época colonial*, Bs. As.: Ed. Los libros del Riel.

---------- (2004), "Unitarios y federales. Control político y construcción de identidades en Buenos Aires durante el primer gobierno de Rosas", *Anuario IEHS*, 19, pp. 359- 390.

Halperín Dongui Tulio (1975), "Una estancia en la campaña de Buenos Aires, Fontezuelas 1753-1809", Florescano, Enrique (Comp.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, México: Siglo XXI, pp. 447-463.

Infesta María Elena (1998), "Estrategias de apropiación privada de tierras nuevas en Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX", Girbal Blacha, Noemí y Marta Valencia (Coords.) *Agro, tierra y política. Debates sobre la historia rural de Argentina y Brasil*, La Plata: UNLP, pp. 21-35.

---------- (2003), *La pampa criolla. Usufructo y apropiación privada de tierras públicas en Buenos Aires, 1820-1850,* La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.

Lanteri María Sol (2011), *Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué),* Córdoba: CEH Prof. Carlos S. A Segreti-CONICET.

Maeder Ernesto (2001), *Los bienes de los jesuitas. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata, 1767-1813,* Resistencia: CONICET -Instituto de Investigaciones Geohistóricas.

Martínez de Codes, Rosa María (1996), "El programa carolino de reformas eclesiásticas. Evaluación de la política desamortizadora en América", *Homenaje al Profesor Alfonso García-Gallo*, III: 2, Madrid: Ed. Complutense.

Martínez Tornero Carlos (2008), "Las temporalidades jesuitas. Aproximación al funcionamiento administrativo después de la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767", *Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario: 1707-2007*, Bilbao: Instituto de Estudios Vascos Universidad de Deusto, pp. 537-562.

Mayo Carlos (1994), *La historia agraria del interior. Haciendas jesuíticas de Córdoba y el Noroeste*, Bs. As.: CEAL.

----------(1991), *Los betlemitas en Buenos Aires: convento, economía y sociedad (1748-1822),* Sevilla: Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

----------(1995), "Nuestra Señora del Rosario. Estancia de los dominicos en la Magdalena, 1796-1818", *Revista de Historia de América*, N°120, pp. 109-123.

Mayo Carlos y Ángela Fernández (1995), "Anatomía de la Estancia Eclesiástica", *Iglesia, sociedad y economía colonial*, Serie Estudios/ Investigaciones, N° 22, La Plata: UNLP, pp. 9-17.

Mörner Magnus (1968), *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata,* Bs. As.: Paidos.

Muzlera, José (s/f), *Tierras Públicas. Recopilación de Leyes, Decretos y resoluciones de la Provincia de Buenos Aires sobre tierras públicas, desde 1810 a 1895,* La Plata: Editor Isidro Sola Sanz.

Paula, A. SJ de (1987), *Manzana de las Luces. Colegio de San Ignacio*, Bs. As.: Manrique Zago Instituto de Investigaciones Históricas de la Manzana de las Luces.

Prien, Han y Rosa María Martínez de Codes (Coords.) (1999), *El Proceso*

Desvinculador y Desamortizador de Bienes Eclesiásticos y Comunales en la América Española Siglos XVIII y XIX, CHL Nº 7, AHILA.

Quarleri Lía (2001), "La administración laica de los bienes de los jesuitas de La Rioja: Producción, ingresos y malversación fiscal", *Mundo Agrario*, La Plata: UNLP. En: www.fahce.unlp.edu.ar/mundoagrario/nro2/Quarleri.html

----------(2001b), "Elite local, burocracia y reformas borbónicas. La administración de Temporalidades de La Rioja", *Población y Sociedad*, vol. 8/9, 2001, pp. 177-209.

Troisi Melean Jorge (1998), "Una residencia, dos sistema: el hospicio jesuita de Catamarca bajo la administración religiosa y laica", *Andes*, 9, Salta: CEPIHA, pp. 115-142.

Zabala, Juan Pablo (Coord.) (2011), *Fondos Documentales del Departamento Documentos Escritos. Período Colonial*, Bs. As.: AGN, pp. 197- 200.

Cuadro I. Patrimonio inventariado Colegio Grande de San Ignacio, Buenos Aires (1767).

Bienes	Monto en pesos
Propiedades en la ciudad:	
Cuadra de terreno en que esta el Colegio y su Iglesia	42.000
Colegio	212.348
Botica y escuelas	87.959,4
Iglesia	300.248,1
Convictorio	20.668,7
Oficio de Misiones y almacenes	102.735
Procuraduría de Misiones de Indios del Paraná y Uruguay	48.360,1
Casa de Ejercicios de Mujeres	77.126,3
Casas pertenecientes al Colegio	134.116
Sitios pertenecientes al Colegio	21.560
Ranchería	20.228
Esclavos de la Ranchería del Colegio	25.342
Almacenes de Misiones fuera del Colegio	26.566
Propiedades en los cuarteles rurales de la ciudad:	
Atahona	500
Terreno, casa y obraje de ladrillos, Carricaburu	29.861
Quinta Barrio de la Concepción	452,3
Quinta de Alquizalete	20.669,6
Propiedades en la campaña:	
La Chacarita.	43.673,7
Estancia de Las Conchas	8.933,6
Estancia y Obraje de La Calera (Magdalena)	4.197,3
Estancia de Areco	130.801,2
Obligaciones a favor del Colegio:	
Obligaciones de ventas de tierras, rédito del 5%	6.417,4
Deudas de tierras sin obligación	3.393,7
Alquileres de casas vencidos	2.667,7
Débitos a favor del Colegio.	19.918,1
Débitos a favor del Oficio de Misiones	170.614
Otros bienes:	
Plata y plata sellada	16.302,4
Alhajas.	4.635,4
Libros y prendas	15.072,7
Total	1.597.369,4

Fuente: AGN, Colegio de San Ignacio. Buenos Aires, Temporalidades (1767-1773), Sala IX, 7-3-7. Sala IX, 21-6-4, 45-4-14. 21-6-1. ANHCh, Jesuitas de América, Vol. 149, 158, 168, 169, 171, 172, 176.

Cuadro II. Patrimonio inventariado Residencia de Nuestra Señora de Belén (1767).

Bienes		Características
Colegio, Iglesia y Casa de Ejercicios contigua		
10 Casas		
Varios sitios y terrenos		Junto al Colegio y dentro de la ciudad
Molinos		Dos, de cal y ladrillos desarmados
Atahona		Corriente
1 Suerte de tierra		Labrada, media legua de fondo, con 3 hornos de ladrillo
Quinta de Paso Chico		Monte de árboles frutales
Estancias	1 pequeña	2.500 vacas 300 yeguas y caballos
	Otra mayor	1.000 vacas 400 yeguas y caballos 1.600 ovejas
	Las Vacas (Banda Oriental)	12.000 vacunos de rodeo, más cantidad alzado 26.000 ganado bajo yerra entre rodeo y alzado Sin yerra bastante número 200 vacas 800 yeguas 600 caballos 200 mulas 25 burros 200 burras 300 cueros
Esclavos		158 individuos, en el Colegio y sus estancias
Dinero		En los aposentos 125 p. 2 r. Depósitos de particulares de fuera del Colegio 1.014 p.
Deudas		A favor el Colegio 15.073 p. 1 r. En contra: 13.544 p.

Fuente: ANHCh, Jesuitas de América, Vol. 149 (1767-1774), pieza 14.